



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

|                  |         |
|------------------|---------|
| CONSEJO REGIONAL |         |
| REG. N°          | 7768639 |
| EXP. N°          | 5347589 |



## ACUERDO REGIONAL N°114-2024-GRJ/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 12.04.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la presente sesión de Consejo se trató los siguientes documentos:

- Oficio N°55-2024-GRJ-DRP/DR de fecha 09.04.2024, el Director Regional de la Producción - Junín, solicita aprobación del acogimiento del REPRO AFP III.
- Oficio N°0194-2024-GRJ/DIRESA/RSJA/DE de fecha 10.04.2024, el Director de la Red de Salud Jauja, solicita aprobación del acogimiento del REPRO AFP III.
- Oficio N°377-2024-GRJ/DRTC/DR de fecha 10.04.2024, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita aprobación del acogimiento del REPRO AFP III.
- Oficio N°339-2024-GRJ/DRSJ/HRDMIEC-DG de fecha 11.04.2024, el Director del Hospital Regional Materno Infantil "el Carmen", solicita aprobación del acogimiento del REPRO AFP III.
- Oficio N°397-2024-GRJ/DRSA/DR de fecha 11.04.2024, el Director Regional e Agricultura - Junín, solicita aprobación del acogimiento del REPRO AFP III.
- Informe N°18-2024-GRJ remitido por el Gobernador Regional, con fecha 12.04.2024, remito el Oficio N°027-2024-GRJ/DRSJ-DG de fecha 11.04.2024, el Director Adjunto Regional de Salud - Junín, solicita aprobación del acogimiento del REPRO AFP III.

Que, luego de dar lectura y analizar los documentos de la referencia, los miembros del Consejo Regional, señalaron que este tipo de documentación, se debe remitir a la Comisión de Presupuesto, para su dictamen. Así mismo, no se puede aprobar sino se cuenta con el Dictamen de la Comisión. Por lo tanto, es muy tarde para remitir a dicha comisión, y el Consejo no puede hacerse responsable, por dichos documentos que ingresaron recién para esta sesión de consejo, Maxime si el 15 de abril del 2024, es el límite para su aprobación del acogimiento de la reprogramación de su deuda a las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), según el texto sustitutorio del dictamen que modifica la Ley 31888.

Que, el Art. 73 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala: "El Presidente (a) o quien presida la Sesión, ordenará y dispondrá el trámite que corresponda a cada uno de los documentos, salva que un miembro del Consejo Regional solicite un trámite específico, lo que será resuelto por el Consejo Regional. En última instancia pasarán a la Estación de Orden del Día los asuntos que requieran debate o pronunciamiento del Pleno del Consejo. Los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos, de ser necesarios pasarán a Dictamen de Comisión. Los proyectos, así como las peticiones escritas de los Consejeros y Consejeras Regionales pueden ser dispensados del trámite de Comisiones, a pedido de su autor y con aprobación del Consejo. Los Dictámenes de Comisión o los que hubieren sido dispensados del trámite de Comisiones, pasan a la Estación de Orden del Día. **No podrá dispensarse del trámite de Comisiones los asuntos que afecten el presupuesto o patrimonio, los planes de desarrollo y/o el presupuesto del Gobierno Regional.**"

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** El Consejo Regional, luego de haber revisado los documentos de la referencia y las fechas de recepción (*acogimiento a REPRO AFP III*), resulta materialmente imposible derivar a la Comisión de Presupuesto (*para el dictamen*) teniendo en cuenta que se vencerá el acogimiento el 15.04.2024. Es decir que el Consejo no puede aprobar sin dictamen de la comisión, de acuerdo el Art. 73 del Reglamento Interno de Consejo. Por lo tanto, dispone devolver los documentos señalados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Consejo Regional, encarga el Ejecutivo el deslinde de las responsabilidades a que hubiera ha lugar, de las Unidades Ejecutoras, por la entrega inoportuna de las solicitudes para la aprobación del acogimiento del REPRO AFP III.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 12 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN